

que mediante à no tener Caudales, ³⁸ para cubrir
las obligaciones, con motivo de la Comandación Extraordi-
naria que acaba de hacer á sí una Real Provisión por
Real Cédula del Sr. Don Manuel Ventura de Figueroa,
Gobernador del Rey, de primo Consejo de Castilla,
en Riqueza de Real Cédula orden, haciendo presente la
falta de Caudales con que esta Ciudad se halla, por la
Comandación de su Real Comandación. Solicitando el Real
decreto de su Real Cédula de Merced, y de
por ciertos Corredores de Carros; Casa de Fechos y la
Ayuda del Almudí; Propios que ha gozado de forme
mortal tiempo, como el Arriendo de quatro marcos
de Azumbre de vino, en lugar del uno que hulti-
mamente usó, y que venificado de Real Establecimiento,
podrá en todo el siguiente año costear las Dotas
que el Rey se dignare señalar; á cuyo efecto, nom-
bra esta Ciudad por Comisarios á los señores D.
Francisco Facion y D. Francisco Rodrigue, para que
con presencia de quantos Documentos sigan
Corrección con el asumpto, formen la enunciada
Representación

Sobre que
de dora á hoy
perteneciente
meo
che Casanova
la Imposición
brin la Extraordi-
no han alcanzado
pidiendo de la
sobre el Particular
ior brevedad; En
Se pue
Vuestra á ver en este Ayuntamiento, mediante la
Real Cédula de Real Comandación, la Cédula del Sr. Don Gaspar Ma-
joral, Intendente de la Capital de este Reino, con el
Recurso que lo acompaña, echo á S. M. por D. Juan Pau-
che Casanova y demás comerciantes de esta Ciudad, sobre
la Imposición extra á los Senos que citan, para au-
brin la Extraordinaria Comandación, en la parte que
no han alcanzado los Prop. y Arriendos de esta Ciudad,
pidiendo de la Cédula de Intendente, Informe lo que
sobre el Particular se le oprimiere, y pareciere, á la ma-
ior brevedad; En cuya inteligencia esta Ciudad acuerda
Se pue oficio al Sr. Don Manuel Ventura de Figueroa, y Corregidor,

